INFORME DE EVALUACION Nº 45/2014.-

"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 28 **/11/2014**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1268/2014 G.A.P**. de fecha **23/09/2014,** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Legal, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por la funcionaria del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Salud Ing. Luis Méreles, para** el llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 13/2014 – PAC Nº 282.345,** convocado para la ejecución de ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES",*** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Salud** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1268/14 G.A.P**. de fecha 23 de septiembre del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 – PAC Nº 282.345,** para la **"*ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES*"-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 051/14 de fecha 14 de octubre de 2014, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 89.291.240,** del **rubro 350 – F.F.10 – OF 01.-**

La adjudicación del presente llamado es por **Ítem**.-

Fernando F. Benítez A. Abogado Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

Luis Román Mereles García Secretario Interino de Salud

OBS: Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen la oferta proveídas por las empresas en competencia, conforme al **PBC., este Comité de Evaluación ha observado dentro del Bibliorato de los Documentos Originales del presente llamado el Acta de Prorroga de Apertura de las Ofertas, alegando el motivo por la cual se prorroga dicho llamado, de fecha 10/11/2014. En el Acta se fundamenta que el llamado es Licitación por Contratación Directa en la que deberán presentarse 3 oferentes para que se lleve a cabo la Apertura de sobres de Ofertas, conforme lo establece el Ar. 34 de la Ley 2051/3, aclarando que se presentaron en la fecha convocada 2 oferentes de las siguientes empresas; "LUIS CASANELO S.A.I.C. y PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta R., por tanto se deja constancia en el Acta que se solicitara una Prorroga para una nueva fecha de Apertura.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 17 de julio del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A.-**
2- **INDUFAR C.I.S.A.-**
3- **BIOTEC DEL PARAGUAY SRL.-**
4- **LABORATORIO ASFARM.-**
5- **DISTRIPAR.-**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Adenda de Prorroga del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 18 de noviembre del 2014, siendo las **08:15,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas.-	**88.946.190.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 13/14 y sus Anexos.-**

Antes de realizar las verificar cualitativas de las documentaciones formales y sustanciales, de dicho llamado este Comité constata que existe diferencia entre el precio referencial y el ofertado, y conforme a las directrices establecidas en la ley y en su reglamento se realiza las averiguaciones a los efectos de corroborar si el precio de la

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Luis Román Mereles García
Secretario Interino
de Salud

oferta presentada por el único oferente PROFARMA, corresponde al precio del mercado, en ese sentido se realiza llamadas telefónicas a las farmacias Farma Vida y Farmacenter, empresas de la zona, solicitando nos informe de los precios de mercado de los Ítems Nº 4, 8, 11, y 15, en la que, las mismas empresas corrobora que los precios de mercado son muy superiores a los ofertados por la firma PROFARMA, por lo que los ítems verificados tienen un precio acorde al llamado.-

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	PROFARMA de Lurdes Elizabetl Peralta Rivas
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
4. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Representante Legal.	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).-	No corresponde
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:
La firma **"PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas"**, ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60º del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes*.-**

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PROFARMA
1	Sulfasto Neomicina + Ac.	15.000.000.
2	Mebendazol + Tiabendazol Oral	3.009.000
3	Gentamicina	2.175.000.
4	Glicerofosfato calcio	5.194.800.
5	Albendazol Oral	No Cotiza

Fernando F. Benítez A. Abogado Mat. Nº 9584

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

Luis Román Mereles García Secretario Interino de Salud

6	Hierro Acido Folico	No Cotiza
7	Acido Fólico	1.872.390.
8	Diclofenal Dietilamina	3.269.500.
9	Amantadina Clorhidrato	No Cotiza
10	Paracetamol	25.500.000.
11	Dipirona	17.010.000.
12	Maleato de Clorfeniramina	No Cotiza
13	Suero Fisiológico	No Cotiza
14	Simeticona	4.740.500
15	Gasa Hidrofila	7.280.000.
16	Antipirina +Procaina	3.895.000.
17	Ambroxol + Clenbuterol	No Cotiza
TOTAL DE LA OFERTA		88.946.190.-

Conforme al cuadro precedente se selecciona a las siguientes empresas:

- En los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15, y 16,** se selecciona provisoriamente a la empresa **PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas**, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, por ser la única firma Oferente en competencia, y además ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, conforme al **Formulario de Oferta del PBC** y a lo que establece el **art. 61° del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes.-**

Después de la comparación de los precios totales cotizados por ítems de la oferta presentada por la firma **"PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas", el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto los Ítems no Cotizados por la firma oferente seleccionada para este llamado, conforme a las** consideraciones expuestas, y en cumplimiento a las Disposiciones legales estipuladas en el **Art.30 inc. a)** de la **Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas**.-

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. N° 3581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Luis Román Mereles García
Secretario Interino
de Salud

DOCUMENTOS	**PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas**
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.	cumple
2. Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).	cumple
3. Fotocopia de la última DDJJ IVA y /o impuesto a la Renta.-	cumple
4. Fotocopia autenticada de la Patente Municipal del oferente.-	cumple
5. Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	cumple
6. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	cumple
7. Para los Fabricantes, Declaracion Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los Representantes o Distribuidores, declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitados otorgado por el fabricante.	cumple
8. Otros Documentos -	cumple
9. Solicitud de Muestra.	cumple

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la firma **"PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas"**, *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el PBC.-*

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La firma **"PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas"**presenta los documentos legales especificados en el **Anexo B del Numeral 20 inciso a)**.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2012,2013.-

Conforme a datos suministrados por, la firma **"PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas"** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que la firma **"PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas"** ***Poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA

La firma **"PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas"** ha presentado los documentos descriptos **del Anexo B del Inciso (c)**, del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia requerida.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Luis Román Mereles García
Secretario Interino
de Salud

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.
En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor de la producción Nacional.-

4.4.PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS:

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de la firma **"PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas"**, en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Anexo C – Numeral 1 del P.B.C.-**

4.5.PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma **"PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas"**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1.ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2014 – PAC N° 282.345,** para la ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES", correspondiente a la firma "PROFARMA de Lurdes Elizabeth Peralta Rivas" con RUC N° 2290369-0,*** **en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15, y 16,** ***por el precio total de Gs. 88.946.190. (Guaraníes Ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil ciento noventa.-), IVA incluido.-***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Fernando F. Benítez A. Abogado Mat. N° 9584

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

Luis Román Mereles García Secretario Interino de Salud

5.3. RECOMENDAR al mismo tiempo al Gobernador de esta Institución, ***declarar desierto, los Ítems Nº 5, 6, 9, 12, 13, y 17, no cotizados*** del presente llamado, **conforme al Art.30 inc. a)** de la **Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 28 de noviembre de 2014.-

Comité de Evaluación:

Abog. Fernando F. Benítez A.
Representante de Asesoría Jurídica

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Luis Román Méreles García
Secretario Interino
de Salud

Ing. Luis Ramón Méreles García
Secretario Interino de Salud

LCD 13/2014 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
PROFARMA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	2.440.570.551		2.191.332.224			
Pasivo Corriente	538.414.733	4,53	287.395.281	7,62	6,08	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	538.414.733		287.395.281			
Activo Total	2.440.570.551	0,22	2.237.032.967	0,13	0,17	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	2.440.570.551		2.191.332.224			
Pasivo Corriente	538.414.733	1.902.155.818	287.395.281	1.903.936.943	1.903.046.381	CUMPLE

Fernando F. Benitez M.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Luis Román Mereles García
Secretario interino
de Salud